

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5653 / 4069

Bibián Oliván, Vicente

Castejón de Arbaniés

1942 - 1943



4089

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no. 604

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 4089

contra VICENTE BIBIAN OLIVAN

de Castejón de Arbanes

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de _____ de 19____

Remitido para ejecución al Juez Civil en de _____ de 19____

XX

6804

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de una sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

catroca de febrero de mil novecientos
cincuenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza catroca de febrero de mil
novecientos cincuenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 103-38 contra *Juente Prilian Olivan* por el delito de *adhesión a la* *relación* remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Juena* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. J. J. J.

José María San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

José María San Agustín



Quisiera a esta fecha se remita copia al P. B. de Madrid. para ser rein-
terado al P. B. de Huesca de sus antecedentes y de ser necesario y del certifier.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Jefe del Instructivo Provincial
HUESCA

Núm. 6149

Expediente núm. 40 69

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Vicente Bibian Olivan, como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 Febrero 1942

El Jefe Instructivo Provincial,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas.

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4069

Año 1942

Registro entrada núm. 1687

CONTRA

VICENTE MIRIAN OLIVAN.

(Artañuel)

CASTEJON DE ARBANES.

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

51
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4069

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumario
de urgencia n.º 103-38 contra
Vicente Lizarri Olivan

1887
por el delito de adhesión a la rebelión
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña,
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de Febrero
de 1942. D. O. de E. E.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José María San Agustín



Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

6 19
2

DON JOSE M^a. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 103 del año 1938 seguida entre otros, contra VICENTE BIBIAN OLIVAN, vecino de Castellón de Arbañón, que contiene los particulares siguientes:

"SENTENCIA.- En Huesca a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo A.o Triunfal.....RESULTANDO.-Que el procesado en esta causa, VICENTE BIBIAN OLIVAN, marxista antes del Movimiento, fué Miembro destacado del Comité de su pueblo y más tarde Presidente de la Comisión gestora, realizando una intensa campaña de agitación marxista, amenazó de muerte a varias personas de derechas, intervino en saqueos y en el incendio de la Iglesia del pueblo, impidió a un hijo suyo que se incorporase a las filas Nacionales al ser llamado cuando estaba en su casa disfrutando de licencia en el pueblc, se le considera como elemento peligroso e indeseable y enemigo acérrimo de la Casa Nacional.....

FALTAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a.....VICENTE BIBIAN OLIVAN, como autores de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta.... A todos los condenados será de abono la totalidad de la prisión preventiva que hasta la fecha vienen sufriendo, y su responsabilidades civiles se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia....."

CONSUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra VICENTE BIBIAN OLIVAN, expido la presente en cumplimiento de lo ordenado, en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Jose M^a. San Agustín

733

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.* de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.*.
Doy fe.

[Handwritten signature]

Exp. 405
Pueblo

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referidas al expedientado Vicente Bibian Olivan para lo que comisiono a V. debiendo llevarlo a efecto seguidamente y remitirles una vez practicadas a este Juzgado.
Buesca 26 de marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.



[Handwritten signature]
SE. JUEZ MUNICIPAL DE Castejon de Arvizu
DILIGENCIAS QUE SE LICITAN.

- 1^a.-- Designaré tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2^a.-- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3^a.-- En breve informe que V. hará por separado consignaré con toda claridad el ESTABLECIMIENTO FISCAL o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y si gana algún sueldo o jornal.

9 5
5

PROVIDENCIA
Juez Sr Ordás.

Complase y guarde lo ordenado por la Superioridad en su anterior carta-orden, practiquen se las diligencias que en la misma se indican y verificado devolvase a su procedencia por el conducto recibido.

Lo ordeno y firma D Antonio Ordás Palacio Juez municipal, en Arbanés a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

P. S. M.

El Secretario actual.



Antonio Ordás

Enquist Puente

DILIGENCIA --

Hoy día dos del mismo mes y año, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, citada en forma a los vecinos de esta localidad D. Martín María Ordás, D Isidro Bierge Graza y D Riginio María Palacio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal a prestarse la ración, de que soy fé.

Enquist Puente

C^{rs}----

En el mismo día que la anterior, se remiten al Sr Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Sr Alcalde de Castejón de Arbanés, Sr Jefe de P.S.T. y de los J.O.M.S. del estado agregado y Sr Jura Párroco, los escritos remitidos por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidad Político, al objeto de que emitan informe relativo a los bienes que posee el expedientado VICENTE MARIANO CIVIL, remitiéndolos seguidamente a este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo ordenado en la carta-orden que encabeza estas diligencias, de que certifico.

Enquist Puente

COMPARECENCIA -----

En el pueblo de Arbanés a tres de abril de mil novecientos cuarenta y dos; ante el Sr Juez Municipal, asistido de sí el Secretario accidental comparece D Martín María Ordás, D Isidro Bierge Graza y D Riginio María Palacio, todos mayores de edad, casados, labradores, naturales y vecinos de este pueblo, los que después de prestar juramento de decir verdad en caso cuanto fuesen preguntados e interrogados por el Sr Juez municipal para que digan cual es el valor que tenían antes del Noviolento Nacional, los

bienes pertenecientes al expedientado VICENTE BIBIAN OLIVAN, manifiestan unánimes, los valoran los bienes rústicos de este individuo en 7000 pesetas; los urbanos en 3000 pesetas y en 700 pesetas los de pecuario, teniendo un valor global de 10.700 pesetas.

Leída que les fué la anterior declaración se afirman y ratifican y la firman con el Sr. Juez y conmigo el Secretario accidental de que certifico.



Antonio Inda - Martín Cruz

Antonio Inda

Martín Cruz

Cirilo Quintanilla - Hilario Sierra

JUZGADO MUNICIPAL
DE
ARBANIES

106
6

En cumplimiento a lo ordenado por V.S. en carta-orden remitida a este Juzgado municipal, relativa al expedientado VICENTE BIBIAN OLIVAN, de catejón de arbanies, agregado a este Municipio, tengo el honor de participar a V.S. que el individuo en cuestión se halla en disfrute en libertad condicional.

El mencionado Bibian Oliván, se halla casado, teniendo a su cargo, esposa y dos hijos llamados: Iris y Benito.



Arbanies a V.S. muchos años.
13 de Marzo de 1942.
El Juez Municipal.

Antonio Inda

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de
HUESCA

16 7
7

En contestación a su respetable escrito de fecha 28 del pasado Marzo en el que interesada esta Alcaldía le informe sobre los bienes de fortuna que se le reconocen al vecino de esta localidad VICENTE BILBILIN OLIVAN así como del valor que antes del Movimiento tenían estos, tengo el honor de participar a V.S. que los bienes pertenecientes al expediente antes citado, han sido tasados en 7000 pesetas por fincas rústicas, 3000 pesetas por urbanas y 700 pesetas por pecuaria, haciendo un total de 10.700 pesetas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sastrejón de Arbanés 6 abril 1942
El Alcalde

Guillermo Anoro





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL
GESTIÓN DE ARBANES

R. S. núm. _____

Consecuente a su respetable escrito de fecha 20 del pasado Marzo en el que interesa de esta Jefatura le informe sobre los bienes de fortuna que posee el vecino de esta localidad VICENTE BIBIAN OLIVAN, así como del valor que antes del Glorioso Movimiento de 1936, tuvo el honor de participar a V.G. que los bienes pertenecientes a dicho expediente de antes citado, han sido tasados en 7000 pesetas por rústicas 3000 pesetas por fincas urbanas y 700 pesetas por pecuaria, haciendo un total aproximado de 10.700 pesetas.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Gestión de Arbanes 6 de Abril de 1942.
El Jefe Local.

Cirimiro Andro

Sr Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
MUS334



En cumplimiento al escrito emanado del Sr. Juez Instructor de responsabilidades Políticas de fecha 26 del pasado en el que interesa se informe a su autoridad acerca de los bienes de fortuna que se le reconocen al vecino de Castellón de Arbanies, VICENTE BIBI AN OLIVAN: Me complace en participar a V. que según informes adquiridos por los peritos nombrados al efecto, D. Ignacio Ciria, D. Martín Ciria, y D. Isidro Vieja, resulta que se le reconocen como bienes propios los siguientes.

Por matos.....	7.000 Pesetas
Por urbana.....	5.000 Pesetas
Por pesquerías.....	700 Rtas.

resultando un valor aproximado de 10.000 pesetas aproximadamente.

Dios guarde a V. muchos años.
Sietamo 4 de Abril de 1.942

El Comandante de Puerto.

Cubel Huelgas
[Signature]

Sr. Juez Municipal de

ARBANIES.

En Huesca a 08 de Abril de 1943

Se ordena de V. S. que dan unidas los papeles
santas diligencias a los autos de su causa.
Doy fe.

Juan Andrés

10

10

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.



Muniz

Juan Andrés

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Rauer

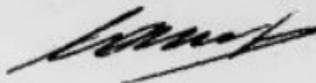
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 15

Recibida nota de responsabilidad política de Vicente Bibián Oliván

Expte. n.º 4169 Dado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 604

El Jefe del Registro.

Registro Central Responsables
POLÍTICOS



XIX

AUTO. -] Huesca veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos úanse al expediente de su razón y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942 se incoó el presente expediente; para la declaración de responsabilidad política contra el inculpaó Vicente Bibián Oliván, vecino de Gastajón de Arbanie apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpaó posee bienes que no exceden de diez mil setecientas pesetas, teniendo a su cargo esposa y dos hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpaó, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpaó Vicente Bibián Oliván, vecino de Gastajón de Arbanie, ---al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comunicarse al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liess de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Tronfior

Duquedonal

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Amal

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
 Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
 pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,
 el contenido del auto anterior y notificado y enterado firme, doy fe.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
 rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy
 fé, Huesca 27 de marzo de 1943. =

[Handwritten signature]

Otra. / Hago constar que el edicto de satisfacción
 de este expediente ha sido publicado en el Boletín
 oficial de esta provincia, nº 74, correspondiente al
 día primero del actual; doy fe. Huesca dos de
 Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]

Otra. Hago constar que el edicto de solucio-
 nista de este expediente ha sido pu-
 blicado en el Boletín oficial del Estado
 nº 191 del día 10 de julio último de fe.
 Huesca día de septiembre de 1943. =

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

De orden del Sr. Juez/

de Instrucción libro V. la pre-
 sente a fin de que se haga saber
 al inculpaado que se anota al mar-
 gende, y en caso de ausencia al pa-
 riente más próximo del mismo, que
 por auto de esta fecha ha sido se-
 breado el expediente seguido con-
 tra aquél para declaración de res-
 ponsabilidad política, por aplicase-
 ción de lo dispuesto en el artícu-
 lo 8º de la Lp. de 19 de febrero
 de 1942.

Expte. nº 69

-Contra-

VICENTE BELIAN OLIVAN

vecino de CASTAÑON DE ARBA-
 NIES.

Se hace constar la fe-
 cha y lugar de su nacimiento,
 nombre de sus padres.

Sírvase V. devolver la presen-
 te cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 22 de marzo de 1943.

El Secretario intº

[Handwritten signature]



Señor Juez municipal de

- ARBANIES. -

rRovi

DILIGENCIA -----

Cumplase y guarde lo ordenado por la Superioridad en su anterior carta-orden, practiquense las diligencias que en la misma se indican y verificado devolvase a su procedencia por el conducto recibido.

Lo manda y firma D. Antonio Ordás Palacio, Juez Municipal, en Arbaniza a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

A. S. M.
Antonio Ordás Palacio Secretario

DILIGENCIA

Hoy día dos del mismo mes y año en cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia y teniendo ante sí a don Bibian de esta localidad VICENTE BIBIAN OLIVAN, hijo de Ramón y Martina, nacido en este pueblo el día 26 de Enero del año 1.875, le notifiqué en forma que por aplicación del artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 se ha sobreseído el expediente seguido contra el mismo, y de quedar enterado y conforme firma con mi go de que certifícoo.

Vicente Bibian
Antonio Ordás Palacio

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado G. P.

Número 3233

Exp. nº 69 contra el vecino de Castejón de Arbaniza, al cual se le instruye por sus hechos

VICENTE BIBIAN OLIVAN

NOTA.—Al comparecer, indíquese número y Naturaleza.



Dr. Juez de 1º Instancia e Instrucción

H U E S C A

17
13

Ilmo. Sr.

después de haber recibido a V. E. del auto de notificación dictado contra el inculpa por responsabilidades políticas que al margen se expone, al cual se le instruye por sus hechos expediente que también al margen se indica.

Por Huesca, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 6 de abril de 1943.

EL GOBIERNO CIVIL, rubricado

Antonio Ordás Palacio



19

14

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de SECRETARIA.

Nº. 2.490

Acuso recibo a su attº comunica-
do de fecha 29 de Marzo ppdo., por
el que me comunica resolución re-
dada en el expediente nº 69, se-
guido contra el vecino de Arbanjés
VICENTE BENJAN OLIVAN.-

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

HUESCA, 6 de Abril de 1.943

EL DELEGADO PROVINCIAL.

EL JEFE PROVINCIAL P.O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
SECRETARIA

Vicente Bibian Oliván

Ilmo. Sr.

Con su comunicado de 29-III-1945 se ha recibido testimonio del auto referente al inculpado que al margen se expresa, quedando enterado el Tribunal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de Abril de 1945.

El Secretario.

[Firma manuscrita]

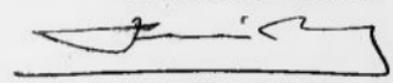
Mod. 14

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional No. 9 de la Audiencia Provincial de Huesca

videncia Juez aoptal. } Huesca diez de septiembre de mil no-
Señor Labora Lafrocada. } veientos ouarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y elévese a la Superioridad para su archivo con respetuo so oficio,dejéndole anotado en los libros correspondientes.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-



Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo aocrádo en la anterior providencia,doy fé.-



JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir

V.I. para su archivo, compuesto de
16 folios, el ex saliente instruido
en este Juzgado con los números y
contra el inculpaado que se anota
en el margen, en el que se dictó auto
de sobreseimiento por aplicación
de lo dispuesto en el artículo 1
8º de la ley de 19 de febrero de
1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tie-
ne se digno excusar recibo para su
constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 10 de *Septiembre* 1944.

El Juez de Instrucción



Nº Audiencia: 4069

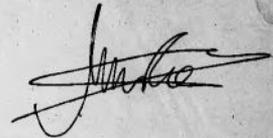
Nº Juzgado: 69

-Contra-

*Niceto Ribian
Olivan, de Arbañá*

D.5.251.159

Diligencia.- Hoy cuenta en Sala de la anterior comunicaci3n. Busca-
catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres,
certifico.



Providencia.- Busca quince de septiembre de mil novecientos cua-
S.S. - renta y tres.

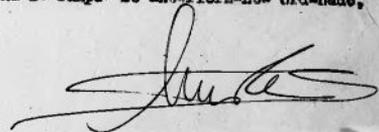
Presidente Dada cuenta; la anterior comunicaci3n fuere al re-
Pino lio de su raz3n, registre, acuse recibo y remita
al Registro Central de Responsables Pol3ticos.

Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr. Pre-
sidente, certifico.

Jose Luis Durand



Diligencia.- Con la misma fecha se cumpli3 lo anteriormente ordenado,
certifico.



NOTIFICACIÓN

M. Vázquez

Requiere en el
M. D. de la

antes, por lectura íntegra y entrega de copia

firmas de que certifico.

[Handwritten signatures]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ENTRADA
18 SEP 1943
Registro Central Responsables
POLITICO

responsabilidad política de Vicente Bibián Oliván
Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 606
El Jefe del Registro.

[Handwritten signature]

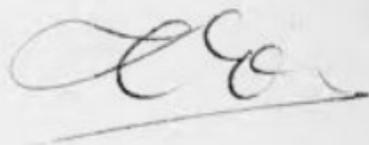
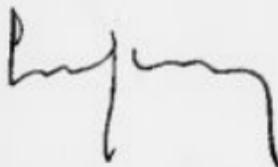


videncia del Registrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos
Juan Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior expediente pa-
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^o. hoy fé.

R/.



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Hoy fé.



